



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

### **RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo de carácter directivo de centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.**

La Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, artículo 25 del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, artículo 43 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, artículos 27, 35 y 44 del Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón, artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 20 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convoca por el procedimiento de libre designación la provisión de puestos de carácter directivo de centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, con arreglo a las siguientes bases:

#### *Primera.— Objeto de la convocatoria.*

La provisión de los puestos directivos que se relacionan en el anexo I.

#### *Segunda.— Características de los puestos.*

- Sistema de provisión: Libre designación, conforme a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.
- Nivel de complemento de destino: El indicado para cada puesto en el anexo I.
- Funciones: Las descritas en el anexo I.
- Desempeño: En régimen de dedicación exclusiva.
- Régimen Retributivo: El fijado en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre y en la correspondiente Ley Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás normativa de aplicación.
- Continuidad y permanencia: Su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Cese: Podrá ser cesado discrecionalmente por el órgano que acordó su nombramiento.

#### *Tercera.— Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo de los Servicios de Salud, el personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón adscrito al Subgrupo de clasificación A1, que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Los generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- b) Título de Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina.
- c) Capacidad adecuada para el desempeño del puesto.
- d) No encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesionales o de la Seguridad Social.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la citada normativa, podrá participar simultáneamente el personal funcionario de carrera, el personal estatutario y el personal laboral que no se encuentre adscrito a los citados subgrupos. También, podrá participar el personal sin vinculación previa a la administración, que cumpla con los requisitos anteriormente enunciados, con el fin de que el órgano de selección pueda contar con un mayor número de aspirantes que reúnan criterios de idoneidad en el proceso de selección. En estos supuestos, la provisión se formalizará con posterioridad a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", del correspondiente nombramiento, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

#### *Cuarta.— Solicitudes.*

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo II, dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Ara-



gonés de Salud. Las solicitudes podrán presentarse, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con su solicitud, los aspirantes aportarán fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y de la titulación académica, acompañando "currículum vitae", donde se recoja detalladamente los méritos que acrediten su idoneidad para el desempeño de las funciones del puesto y, en especial, la experiencia profesional y la formación que avalen la citada idoneidad, y los justificantes acreditativos de los méritos alegados. El personal estatutario o laboral fijo o funcionario de carrera, adjuntará su nombramiento así como fotocopia compulsada de la resolución por la que se declara su actual situación administrativa respecto de la Categoría o Cuerpo de pertenencia.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

*Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", se realizará la preceptiva propuesta para su designación por el Consejero de Sanidad y se publicará el correspondiente nombramiento en el "Boletín Oficial de Aragón", que pondrá fin al procedimiento. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

*Sexta.— Impugnación.*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 9 de marzo de 2016.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**



**DIRECCIÓN - GERENCIA**  
Plaza de la Convivencia, 2  
50017 Zaragoza  
Teléfono: 976 76 58 00

## ANEXO I

### Datos del puesto

**1.- DIRECTOR DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL SECTOR SANITARIO DE TERUEL**  
**Nivel de complemento de destino: 28**

### Funciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón, corresponde al Director de Hospital el ejercicio de las competencias siguientes:

- La dirección, gestión, coordinación y seguimiento de las Unidades clínicas.
- Establecer el horario de funcionamiento más adecuado para cada Unidad, sin perjuicio de que se puedan establecer turnos de Atención Continuada en aquellas actividades y categorías cuya cobertura no resulte adecuada mediante el establecimiento de turnos de trabajo, de conformidad con los acuerdos sindicales vigentes y oída la Junta de Personal.
- Concertar contratos de gestión clínica anuales con las unidades en el marco del Contrato de Gestión, estableciendo una relación clara entre presupuesto provisional y actividad asistencial, recursos, responsabilidades y resultados. En los Contratos de Gestión Clínica se contemplarán los procesos y actividad que se va a realizar, los recursos adecuados para esa actividad, la oferta de servicios, el nivel de calidad, los resultados esperados, el grado de autonomía de los profesionales y las consecuencias según resultados, en los términos establecidos en el artículo 47.
- Proponer a la Gerencia del Sector la adecuación y organización de los Centros que dirige al objeto de configurar Unidades que faciliten la continuidad de los procesos, la efectividad de los mismos y la satisfacción de los pacientes y que serán reflejados en el marco del Contrato de Gestión.
- Impulsar y desarrollar los programas de formación continuada e investigación.
- Desarrollar e implantar la documentación clínica y sanitaria y garantizar los derechos y deberes legalmente establecidos en materia de información y documentación clínica.
- Establecer las Comisiones Clínicas que se consideren necesarias para favorecer el trabajo en el área de calidad asistencial, una vez oídos los órganos de asesoramiento del centro.
- Desempeñar las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Gerente del Sector.
- Ejercer las demás competencias que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

### Méritos a valorar:

Los relacionados con las competencias descritas.



**DIRECCIÓN - GERENCIA**  
Plaza de la Convivencia, 2  
50017 Zaragoza  
Teléfono: 976 76 58 00

#### Datos del puesto

**2.- SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “LOZANO BLESA” DEL SECTOR SANITARIO DE ZARAGOZA III.  
Nivel de complemento de destino: 27**

#### Funciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón, corresponde, bajo la dependencia del Director del Hospital, el ejercicio de las funciones siguientes:

- Dirigir, gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del funcionamiento de los centros sanitarios de “Cinco Villas” de Ejea de los Caballeros y “Moncayo” de Tarazona, así como la del Centro Médico de Especialidades “Inocencio Jiménez-Delicias” de Zaragoza.
- Sustituir, en su caso, al Director del Hospital en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.
- Asumir las funciones que expresamente le deleguen o encomienden, así como ejercer las demás competencias que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

#### Méritos a valorar:

Los relacionados con las funciones descritas.



**DIRECCION - GERENCIA**  
 Plaza de la Convivencia, 2  
 50017 Zaragoza  
 Teléfono: 976 76 58 00

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA SELECCION DE:**

**Datos del puesto**

--

**Datos personales y profesionales:**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI:
DOMICILIO:		COD. POSTAL:	LOCALIDAD:
TF FIJO:	TF MOVIL:	E-MAIL:	
ESTATUTARIO FIJO <input type="checkbox"/>	FUNCIONARIO DE CARRERA <input type="checkbox"/>	LABORAL FIJO <input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR): <input type="checkbox"/>

**Titulación Académica Oficial:**

--

**Documentos que se adjuntan:**

--

**SOLICITA :** Ser admitido/a a la convocatoria para el puesto publicado con fecha:

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le requieran por el Organo convocante.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo:

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD  
 Plaza de la Convivencia, 2 50017-Zaragoza